



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2017-MPH

Huaral, 15 de Mayo de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO; la solicitud S/n signada como expediente administrativo N° 11930-2017 de fecha 05 de Mayo de 2017, a través de la cual el Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva y Ejecutor Coactivo de forma interina, solicita hacer uso de vacaciones físicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 24° del D. L. 276, concordante con el Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 2 períodos, siendo obligatorias e irrenunciables. En ese sentido los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley.

Que, de acuerdo al documento del visto, el señor Carlos Eduardo Colan Chavinpalpa, formula el pedido de uso del periodo vacacional por lo que la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 581-2017-MPH/GAF/SGRH de fecha 12 de Mayo de 2017, informa que al mencionado funcionario se le adeudan 12 días de vacaciones físicas correspondiente al periodo 2016 (4 días hábiles + 04 sábados y 04 domingos), toda vez que anteriormente solicito 18 días, haciendo un total de 30 días. Con respecto a sus vacaciones correspondiente al año 2017, informa que tiene por gozar 30 días, por lo que se le considerará 19 días de vacaciones físicas, quedándole pendiente por gozar 15 días de vacaciones correspondiente al año 2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2016-MPH de fecha 14 de Enero de 2016 se ratificó la encargatura de manera temporal al Abog. Carlos Eduardo Colán Chavinpalpa, en el cargo de Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2016-MPH de fecha 14 de Enero de 2016 se encargó a partir de la fecha al Abog. Carlos Eduardo Colán Chavinpalpa en el cargo de Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva No Tributaria, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 605-2016-MPH-GAF, de fecha 16 de Diciembre de 2016 se aprobó la Programación de Vacaciones para el año 2017 del personal Empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Huaral, en donde se observa que las vacaciones del recurrente se encontraban programadas para el mes de Mayo de 2017.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2017-MPH

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. N° 1057, DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, ASÍ COMO AL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:


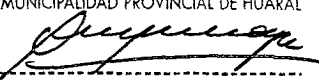
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Sr. **LUIS ANTHONY PACHECO PORTAL** en el cargo de confianza como **Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva** de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el uso de vacaciones físicas por espacio de diecinueve (19) días correspondientes al periodo vacacional 2016 (13 días) y a cuenta del periodo vacacional 2017 (06 días), del Abog. **CARLOS EDUARDO COLAN CHAVINPALPA**, comprendidos entre el 15 de Mayo al 02 de Junio de 2017, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Fiscalización y Control, Sr. **JAVIER ALEJANDRO VIVIANO MATEO** en el cargo de confianza como **Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva No Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el uso de vacaciones físicas por espacio de diecinueve (19) días correspondientes al periodo vacacional 2016 (13 días) y a cuenta del periodo vacacional 2017 (06 días), del Abog. **CARLOS EDUARDO COLAN CHAVINPALPA**, comprendidos entre el 15 de Mayo al 02 de Junio de 2017, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral